

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXP: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/118/2024.

DENUNCIANTES: C. JOSÉ LUIS ORTEGA.

DENUNCIADOS: C. SERGIO ALBA ESQUIVEL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. JOSÉ LUIS ORTEGA.

PRESENTE

El suscrito Licenciado José Eduardo García Flores, adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en funciones de oficial electoral en términos del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3165/2024, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 numerales 1, 2 y 3, inciso c), 99 numeral 1 y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64 inciso c), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 383 y 398 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; por medio de la presente **cédula de notificación por estrados**, se hace de su conocimiento el acuerdo **IMPEPAC/CEE/607/2024**, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha once de octubre del dos mil veinticuatro; determinando lo siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/607/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR QUIEN DIJO SER JOSÉ LUIS ORTEGA (SIC), EN CONTRA DEL CIUDADANO SERGIO ALBA ESQUIVEL POR ACTOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE QUEJA IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/118/2024.

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para conocer y aprobar el presente proyecto de acuerdo, de conformidad con lo razonado en el mismo.

SEGUNDO. Este Consejo Estatal Electoral, aprueba el presente proyecto de acuerdo de desechamiento del escrito de queja presentada por

quien dijo ser José Luis Ortega, en términos de las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese a quien dijo ser José Luis Ortega, en los estrados físicos y electrónicos de esta autoridad electoral.

CUARTO. Infórmese al Tribunal Electoral del Estado de Morelos en cumplimiento al acuerdo general TEEM/AG/01/2017.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

[...]

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EN ESTE ACTO, PROCEDO A NOTIFICAR A LA CIUDADANO **JOSÉ LUIS ORTEGA**, EN LOS ESTRADOS DE ESTE INSTITUTO ATRAVÉS DE LA PRESENTE CÉDULA, **MISMA QUE SE FIJARÁ DURANTE EL PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR; SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO EL ACUERDO **IMPEPAC/CEE/607/2024**, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO; EL CUAL SE INSERTA EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

CONSTE. DOY FE




**LIC. JOSÉ EDUARDO GARCÍA FLORES
EN FUNCIONES DE OFICIALÍA ELECTORAL
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO**